Immigratie- en Naturalisatiedienst
Ministerie van Justitie en Veiligheid

¿Cómo puede obtener la nacionalidad neerlandesa? El procedimiento en Bonaire, San Eustaquio y Saba

¿Cómo puede obtener la nacionalidad neerlandesa?

El procedimiento en Bonaire, San Eustaquio y Saba

1. ¿Por qué esta publicación?

¿Qué tiene que hacer para obtener la nacionalidad neerlandesa? Esta es la pregunta central de la publicación que tiene en sus manos. Esta publicación está dirigida a todos los extranjeros (ciudadanos no neerlandeses) que quieran obtener la nacionalidad neerlandesa y que vivan en los organismos públicos de Bonaire, San Eustaquio y Saba. Se ha hecho una publicación separada para los antiguos ciudadanos neerlandeses que quieran obtener la nacionalidad neerlandesa.
En esta publicación encontrará:

- qué requisitos debe reunir para obtener la nacionalidad neerlandesa;
- qué documentos necesita para ello;
- cómo funciona el procedimiento.

Tres maneras de obtener la nacionalidad neerlandesa
Hay tres maneras de obtener la nacionalidad neerlandesa.

Por efecto de la ley: por nacimiento o reconocimiento.
Todo hijo de padre o madre neerlandeses casados se convertirá automáticamente en ciudadano neerlandés después de su nacimiento, aunque haya nacido fuera de la parte europea de los Países Bajos, Aruba, Curazao, San Martín o los organismos públicos de Bonaire, San Eustaquio y Saba. El hijo de una madre soltera neerlandesa también se convertirá automáticamente en ciudadano neerlandés después de su nacimiento. Sin embargo, el hijo de una madre soltera no neerlandesa y de un padre neerlandés solo se convertirá en ciudadano neerlandés si el padre reconoce al niño antes o después de su nacimiento, si bien antes de que cumpla 7 años. Si el niño no es reconocido hasta que tenga 7 años o más, el padre neerlandés deberá demostrar que es el padre biológico con una prueba de ADN en el plazo de un año desde el reconocimiento. Esta prueba de ADN deberá cumplir unos requisitos estrictos (de acuerdo con el Decreto de Pruebas de ADN de Paternidad). Si el reconocedor neerlandés no quiere o no puede mostrar ninguna prueba de ADN, también podrá hacer una declaración de opción para el niño (de 7 años o más). En ese caso, primero deberá cuidar y educar a ese niño durante 3 años y deberá poder demostrarlo. Lea más sobre este tema en el capítulo 3. La nacionalidad neerlandesa para los hijos menores de edad también podrá obtenerse de pleno derecho mediante la adopción.

Por opción: haciendo una declaración de que quiere obtener la nacionalidad neerlandesa.
Este procedimiento se aplica a varios grupos. Por ejemplo, a los hijos de inmigrantes nacidos en los Países Bajos europeos, Aruba, Curazao, San Martín o los organismos públicos de Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Por naturalización: es la tercera opción para obtener la nacionalidad neerlandesa.

En esta publicación, trataremos la segunda y tercera opción.

2. Obtener la nacionalidad neerlandesa en pocas palabras

Si quiere obtener la nacionalidad neerlandesa, tendrá que tratar con las oficinas de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés en Bonaire, San Eustaquio o Saba, y con el IND de los Países Bajos.

Oficinas de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés

Si cree que reúne los requisitos para la opción o la naturalización, puede dirigirse a una de las siguiente oficinas de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés:

- Bonaire: Kaya Almrante Pedro, Luis Brion 12 Kralendijk Teléfono: +599-7158330
- San Eustaquio: Cottageroad z/n, Oranjestad Teléfono: +599-3183377
- Saba: Cap. Matthew Levenstone Street z/n, The Bottom Teléfono: +599-4163805

También puede concertar una cita por teléfono para presentar la solicitud.

El empleado de la mesa de servicio de la unidad IND de los Países Bajos del Caribe evaluará, junto con usted, si cumple con las condiciones y lo ayudará a presentar una solicitud de naturalización o una declaración de opción. Si cumple las condiciones para el procedimiento de opción, el Ministro (léase: la unidad IND de los Países Bajos del Caribe) tomará una decisión. En el caso de naturalización, la unidad IND del Caribe Neerlandés llevará a cabo una investigación preliminar y compilará un expediente de naturalización. El IND de los Países Bajos del Caribe transferirá el expediente de naturalización al IND de los Países Bajos. La decisión final la toma el IND en los Países Bajos.

Servicio de Inmigración y Naturalización

El IND de los Países Bajos evaluará su solicitud de naturalización para la obtención de la nacionalidad neerlandesa, si es necesario, mediante una investigación adicional. El IND determinará si será propuesto para la concesión de la nacionalidad neerlandesa.

Requisitos

Lo primero que deberá hacer es averiguar si reúne los requisitos. Encontrará los requisitos en el capítulo 3 de esta publicación. Se aplican requisitos distintos al procedimiento de opción y al de naturalización. Si reúne los requisitos para la opción, podrá hacer una declaración de opción en la Unidad del IND del Caribe Neerlandés del organismo público donde vive. Si reúne los requisitos para la naturalización, podrá presentar una solicitud de naturalización ante la Unidad del IND del Caribe Neerlandés.

Régimen transitorio de derecho público

En el periodo de 5 años anterior a su solicitud de naturalización o declaración de opción no podrá haber cumplido una pena de prisión, haber realizado programas educativos o trabajos comunitarios penitenciarios, o haber pagado o recibido una multa importante por un delito. Este periodo de 5 años se denomina periodo de rehabilitación.

A partir del 1 de mayo de 2018, el periodo de rehabilitación pasó de ser de 4 a 5 años. Si presentó su solicitud de naturalización o hizo su declaración de opción antes del 1 de mayo de 2018, se le seguirá aplicando el periodo de rehabilitación de 4 años.

Documentos

Cuando presente una solicitud, la Unidad del IND del Caribe Neerlandés le pedirá también una serie de documentos. Piense en su pasaporte, permiso de residencia, certificado de nacimiento, certificado de matrimonio y otros. En principio, estos documentos deberán ser originales y estar legalizados. Es posible que tenga que hacer un examen de naturalización para demostrar que está suficientemente integrado. Además, la Unidad del IND del Caribe Neerlandés comprobará si ha tenido problemas con la policía.

Costes

Tanto el procedimiento de opción como el de naturalización conllevan costes. Cuando presente la solicitud, tendrá que pagar estos costes inmediatamente. En esta publicación no encontrará información sobre los costes o la posible exención del pago de tasas. Si quiere saber con antelación cuáles serán los costes, visite www.ind.nl o www.rijksdienstcn.com. Visite también www.ind.nl para saber cómo ponerse en contacto con el IND por teléfono. También puede ponerse en contacto (por teléfono) con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés del organismo público donde vive. Si se pone en contacto con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés por teléfono, llame al +599-7158330, el número de teléfono de información general. No se le devolverá el dinero si su solicitud es rechazada o si la retira posteriormente.

Evaluación

Durante el procedimiento de opción, la Unidad del IND del Caribe Neerlandés tratará la declaración de opción. La Unidad del IND del Caribe Neerlandés decidirá en nombre de nuestro ministro si usted obtendrá la nacionalidad neerlandesa. En caso de naturalización, la Unidad del IND del Caribe Neerlandés recopilará un expediente y lo enviará al IND de los Países Bajos. El IND de los Países Bajos evaluará su solicitud de naturalización. Si se acepta su solicitud, se presentará una propuesta de concesión de la nacionalidad neerlandesa a Su Majestad el Rey para que la firme. Su Majestad el Rey es quien concede finalmente la nacionalidad neerlandesa.
Si se acepta su solicitud de naturalización, el Gobernador del organismo público donde vive le invitará a una ceremonia de naturalización. Durante la ceremonia, se prestará atención al significado de la nacionalidad neerlandesa y a su compromiso con la sociedad.

Estará obligado a asistir a la ceremonia de naturalización y a hacer la declaración de compromiso.

Solo obtendrá la nacionalidad neerlandesa si asiste a la ceremonia de naturalización, hace la declaración de compromiso y recibe la notificación.

Si no reúne los requisitos para la naturalización, recibirá una carta del IND en la que se explica por qué no puede obtener la nacionalidad neerlandesa. Podrá presentar una objeción a esta decisión. En la carta podrá leer cómo hacerlo.

Duración

¿Desea utilizar el procedimiento de opción? Tenga en cuenta un periodo de aproximadamente 3 meses después de que la Unidad del IND del Caribe Neerlandés haya recibido su declaración. El procedimiento de naturalización lleva aproximadamente un año.

Renunciar a su nacionalidad

Si obtiene la nacionalidad neerlandesa por opción o naturalización, en principio tendrá que renunciar a su(s) nacionalidad(es) actual(es). Tendrá que presentar una prueba de ello. Hay excepciones a esta regla, que se describen en los capítulos 3 y 4 de esta publicación.

¡Atención! Si hace una declaración de opción en virtud del artículo 6, encabezamiento del apartado 1 y la letra e) de la Ley de Nacionalidad Neerlandesa, deberá, en principio, renunciar a su nacionalidad actual. Por lo tanto, deberá firmar una declaración de disposición al hacer su declaración de opción. La renuncia no se aplica a las demás categorías de opción.
En el anexo se describen ambos procedimientos.

3. ¿Quien es elegible?

Si quiere obtener la nacionalidad neerlandesa, deberá comprobar primero si reúne los requisitos para el procedimiento de opción. Esta es la forma más sencilla de obtener la nacionalidad neerlandesa. Más abajo encontrará los requisitos. A continuación, trataremos los requisitos que se aplican si desea solicitar la naturalización para obtener nacionalidad neerlandesa.

Obtener la nacionalidad neerlandesa por opción

En algunos casos, podrá obtener la nacionalidad neerlandesa mediante una declaración de opción. Es una forma sencilla y rápida de obtener la nacionalidad neerlandesa. Para poder acogerse a una opción, en todos los casos deberá tener un permiso de residencia válido. Además, deberá estar dispuesto a hacer la declaración de compromiso en la ceremonia de naturalización y, si procede, a renunciar a su(s) nacionalidad(es) de origen. Podrá utilizar este procedimiento si reúne uno de los siguientes requisitos:

- Usted es mayor de edad (es decir, tiene 18 años o más). Si usted es menor de 18 años, es mayor de edad si está casado o ha estado casado, ha nacido en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín como hijo de inmigrantes y lleva viviendo en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín de forma ininterrumpida desde su nacimiento, y tiene un permiso de residencia válido.
- ¡Atención! Por "Países Bajos" se entenderá: La parte europea de los Países Bajos y los organismos públicos de Bonaire, San Eustaquio y Saba.
- Usted nació en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín, ha vivido aquí legalmente durante al menos 3 años seguidos y no tiene nacionalidad de nacimiento (es apátrida). Debe poder demostrar que es apátrida. Legal significa: con un permiso de residencia válido. Usted es mayor de edad y lleva viviendo legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde los 4 años.
- Usted es mayor de edad, antiguo ciudadano neerlandés y lleva viviendo en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace al menos 1 año con un permiso de residencia permanente o un permiso de residencia con fines no temporales (véase la publicación separada para antiguos ciudadanos neerlandeses).
- Usted ha estado casado con un ciudadano neerlandés durante al menos 3 años y lleva viviendo legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace al menos 15 años seguidos.
- Usted tiene 65 años o más y lleva viviendo legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace 15 años seguidos.
- Usted estuvo casada con un hombre no neerlandés antes del 1 de enero de 1985 y, por consiguiente, perdió la nacionalidad neerlandesa. En el plazo de 1 año tras la disolución de ese matrimonio, puede recuperar la nacionalidad neerlandesa por opción. En este caso, no se aplica la condición de residencia legal en los Países Bajos.
- Eres un antiguo ciudadano holandés. Ha perdido su ciudadanía holandesa por ministerio de la ley. Si su ciudadanía de la Unión también se ha perdido debido a esa pérdida y las consecuencias para usted son desproporcionadas, puede recuperar la ciudadanía holandesa retroactivamente. En este caso, no tiene que hacer la declaración de compromiso en la ceremonia de naturalización. Además, la condición de residencia legal en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten no se aplica a usted.
- Usted nació antes del 1 de enero de 1985 de una madre que era una ciudadana neerlandesa en el momento en que usted nació, mientras que su padre era un ciudadano no neerlandés, opción en virtud del artículo 6, apartado 1i.
- Usted fue adoptado antes del 1 de enero de 1985 en los Países Bajos, las antiguas Antillas Neerlandesas o Aruba en virtud de una decisión judicial, por una mujer que tenía la nacionalidad neerlandesa el día en que la decisión entró en vigor. Usted era menor de edad el día de la decisión del Tribunal de Primera Instancia, opción en virtud del artículo 6, apartado 1j.
- Usted nació como hijo de una persona que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en

virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.
- Usted fue reconocido antes de los 7 años por una persona que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.
- Usted fue reconocido como menor de 7 años o más, pero antes de alcanzar la mayoría de edad, por su padre biológico que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.
- Usted es, como resultado de una determinación judicial de la paternidad, hijo de un hombre que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.
- Usted fue adoptado en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín en virtud de una decisión judicial, por un hombre o una mujer que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención. Usted era menor de edad el día de la decisión del Tribunal de Primera Instancia.
- Por último, existe una normativa distinta para los hijos reconocidos o legitimados por un ciudadano neerlandés después del 1 de abril de 2003, pero antes del 1 de marzo de 2009. Para más información sobre estas posibilidades de opción, póngase en contacto con una de las oficinas de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés.

En todos los casos mencionados anteriormente, se aplica que no se puede estar casado con más de un hombre o una mujer al mismo tiempo. Además, no ha cumplido en los últimos 5 años una pena de prisión, ni ha realizado programas educativos o trabajos comunitarios penitenciarios, ni ha pagado o recibido una multa importante por un delito (según la legislación neerlandesa). Tampoco podrá haber ningún proceso penal pendiente contra usted por un delito. Véase también "Derecho transitorio en materia de orden público" (capítulo 2). Bajo determinadas condiciones, los hijos menores de edad también podrán acogerse a una opción, después de tres años de cuidado y educación por parte de un padre neerlandés o una madre neerlandesa.

Para más información, póngase en contacto con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. En el capítulo 4 de esta publicación podrá leer más sobre el procedimiento de opción.

Obtener la nacionalidad neerlandesa por naturalización

Podrá presentar una solicitud de naturalización si reúne todos los requisitos que se indican a
- continuación: Usted es mayor de edad (es decir, tiene 18 años o más). Si es usted menor de 18 años, es mayor de edad si está casado o ha estado casado.
- Usted lleva viviendo legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace 5 años seguidos o más. Legal significa: con un permiso de residencia válido. Hay varias excepciones a esta regla:
  - Usted está casado o es pareja registrada de un hombre neerlandés o una mujer neerlandesa. En ese caso, podrá solicitar la naturalización después de 3 años de matrimonio o unión registrada (eventualmente en el extranjero) y de convivencia ininterrumpida. Si ha convivido legalmente y de forma ininterrumpida (ambos sin estar casados) con un ciudadano neerlandés o una ciudadana neerlandesa durante 3 años, también podrá presentar una solicitud de naturalización. En el caso de la convivencia no matrimonial, esta convivencia deberá haber tenido lugar en el Reino de los Países Bajos. En el caso de un matrimonio, la convivencia también podrá haber tenido lugar en el extranjero.
  - ¡Atención! Durante la tramitación de su solicitud de naturalización y hasta que se resuelva la solicitud, deberá seguir conviviendo.
  - Usted es un antiguo ciudadano neerlandés: ha tenido la nacionalidad neerlandesa y la volvió a perder. En ese caso, no será necesario haber vivido en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín durante un determinado periodo de tiempo. En algunos casos, podrá hacer uso del procedimiento de opción. Hay disponible una publicación separada para usted (visite www.ind.nl).

- Usted tiene un permiso de residencia permanente o un permiso de residencia con fines no temporales, como la reagrupación familiar. Si tiene un permiso de residencia con fines temporales, por ejemplo para estudiar o recibir un tratamiento médico, no podrá naturalizarse.
- Usted está suficientemente integrado y es capaz de hablar, leer, escribir y entender neerlandés o papiamento (Bonaire) o inglés (San Eustaquio y Saba). A partir del 1 de enero de 2011, se examinarán sus conocimientos tanto de la lengua neerlandesa, como del papiamento (Bonaire) o del inglés. Puede obtener información al respecto en una de las oficinas de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. Deberá demostrarlo haciendo el examen de naturalización. Si tiene determinados títulos o certificados, es posible que no tenga que hacer el examen de naturalización. Esto también se aplica a las personas que no puedan hacer el examen de naturalización debido a una discapacidad física o mental grave. Para obtener más información sobre la exención o la dispensa del examen de naturalización, póngase en contacto con una de las oficinas de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. Estar "integrado" también significa que no se puede estar casado con más de un hombre o una mujer al mismo tiempo.
- En los pasados 5 años no podrá haber cumplido una pena de prisión, haber realizado programas educativos o trabajos comunitarios penitenciarios, o haber pagado o recibido una multa importante por un delito (según la legislación neerlandesa). Tampoco podrá haber ninguna causa penal pendiente contra usted por un delito. Por "multa importante" se entenderá un importe igual o superior a 560 dólares. Su solicitud también será rechazada si, en los últimos 5 años, ha sido multado o ha pagado varias multas de 280 dólares o más, por un total de 840 dólares o más. Véase también "Derecho transitorio en materia de orden público" (capítulo 2).
- Usted está dispuesto a hacer la declaración de compromiso durante la ceremonia de naturalización. Al hacerlo, usted declara saber que las leyes del Reino de los Países Bajos también se le aplican a usted. Si no hace la declaración de compromiso, no podrá obtener la nacionalidad neerlandesa.
- Usted está dispuesto a renunciar a su nacionalidad actual. Si no renuncia a su nacionalidad actual después de obtener la nacionalidad neerlandesa, se le podrá retirar la nacionalidad neerlandesa. Para un número limitado de nacionalidades, se le permitirá mantener su(s) nacionalidad(es) actual(es). También es posible que pierda automáticamente su nacionalidad actual al convertirse en ciudadano neerlandés. Puede informarse en la Unidad del IND del Caribe Neerlandés al respecto. En algunos casos no será necesario que renuncie a su nacionalidad actual. En ese caso, tendrá que demostrar, en el momento de presentar su solicitud de naturalización, que no está obligado a renunciar a su nacionalidad. No tendrá que renunciar a su nacionalidad actual en los siguientes casos, entre otros:
    - Perderá automáticamente su nacionalidad actual al naturalizarse como ciudadano neerlandés.
    - La legislación del país de su nacionalidad actual no permite la pérdida de su nacionalidad (en www.ind.nl podrá ver qué legislación se aplica a la renuncia por país). Usted está casado o es pareja registrada de un ciudadano neerlandés.
    - Usted es menor de edad.
    - Usted nació en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín y vive aquí en el momento de presentar la solicitud de naturalización.
    - Para renunciar a su nacionalidad actual, tendrá que pagar una elevada tasa a las autoridades del país de su nacionalidad actual. Deberá poder demostrarlo cuando presente su solicitud de naturalización.
    - Al renunciar a su nacionalidad actual, perderá ciertos derechos, lo que le ocasionará graves pérdidas económicas. Piense, por ejemplo, en el derecho de sucesión.
    - Tendrá que completar su servicio militar (o redimirlo) antes de poder renunciar a su nacionalidad actual. Deberá poder demostrarlo cuando presente su solicitud de naturalización.
    - Según la legislación del país de su nacionalidad actual, solo puede renunciar a su nacionalidad actual después de haberse naturalizado. Tras la formalización de su naturalización, sí tendrá que renunciar a su nacionalidad actual.
    - No se le puede exigir que se ponga en contacto con las autoridades del Estado de su nacionalidad actual.
    - Usted tiene un motivo especial por el que no puede renunciar a su nacionalidad actual. Usted es ciudadano de un Estado no reconocido por los Países Bajos.
    - Usted es ciudadano de un Estado signatario del Segundo Protocolo del Convenio de Estrasburgo.
    - Usted ha sido reconocido como refugiado en los Países Bajos, Curazao, San Martín o Aruba.

Por lo tanto, compruebe con antelación cuáles son las consecuencias de renunciar a su nacionalidad actual y si conlleva algún coste. Para ello, póngase en contacto con las autoridades del país de su nacionalidad actual.

Para ambos procedimientos, las palabras "legal" y "residencia ininterrumpida" significan que usted siempre ha tenido un permiso de residencia válido desde su admisión en el Reino de los Países Bajos (Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín). Esto significa que siempre ha solicitado una prórroga antes de que expirara su permiso de residencia. También deberá tener un permiso de residencia válido en todo momento durante el procedimiento de opción y naturalización.

El capítulo 5 de esta publicación ofrece más información sobre el procedimiento de naturalización.

4. ¿Cómo funciona el procedimiento de opción?

El procedimiento de opción es una forma sencilla de obtener la nacionalidad neerlandesa. ¿Reúne los requisitos para este procedimiento? En ese caso, puede hacer simplemente una declaración de que quiere obtener la nacionalidad neerlandesa. Si reúne los requisitos, el Gobernador le invitará a una ceremonia de naturalización.

Durante la ceremonia de naturalización, se prestará atención al significado de la nacionalidad neerlandesa y a su compromiso con la sociedad. Estará obligado a asistir a la ceremonia de naturalización y a hacer la declaración de compromiso. Solo obtendrá la nacionalidad neerlandesa si asiste a la ceremonia de naturalización, hace la declaración de compromiso y recibe la notificación.

¿Para quién?

Pueden hacer uso del procedimiento de opción diferentes grupos de extranjeros y los antiguos ciudadanos neerlandeses. En el capítulo 3 encontrará información sobre los requisitos que debe reunir. Si vive en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín, sus hijos menores de edad también podrán obtener la nacionalidad neerlandesa si reúnen determinados requisitos (por ejemplo, un permiso de residencia válido). En ese caso, tendrá que incluir los datos de sus hijos en la declaración de opción.

Duración

El procedimiento de opción dura aproximadamente 3 meses.

Costes

Tendrá que pagar por el procedimiento de opción. También tendrá que pagar por los hijos menores de edad a los que se refiera su solicitud. En esta publicación no encontrará información sobre los costes o la posible exención del pago de tasas. Si quiere saber con antelación cuáles serán los costes, visite www.ind.nl o www.rijksdienstcn.com. Visite también www.ind.nl para saber cómo ponerse en contacto con el IND por teléfono. También puede ponerse en contacto con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. Si desea ponerse en contacto por teléfono con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés, llame al +599 7158330. No se le devolverá el dinero si se rechaza la confirmación de la opción o si usted retira su declaración de opción posteriormente.

Procedimiento

¿Desea utilizar el procedimiento de opción y reúne los requisitos? Entonces deberá hacer una declaración de opción en la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. También tendrá que rellenar y firmar una declaración en la que se declara dispuesto a hacer la declaración de compromiso durante la ceremonia de naturalización. La Unidad del IND del Caribe Neerlandés investigará si ha tenido problemas con la policía. Dependiendo de la categoría de opción a la que pertenezca, también tendrá que demostrar que siempre ha tenido un permiso de residencia válido.

Renunciar a su(s) nacionalidad(es) actual(es)

En el caso de la opción, la legislación del país de su(s) nacionalidad(es) original(es) determinará si pierde esa(s) nacionalidad(es).

¡Atención! En una de las categorías de opción, sí se aplica la obligación de renuncia. Las personas que hayan sido admitidas y tengan su residencia principal en los Países Bajos desde los 4 años de edad (artículo 6, apartado 1, de la Ley de Nacionalidad Neerlandesa) deberán renunciar a su nacionalidad al obtener o volver a obtener la nacionalidad neerlandesa.

Confirmar o rechazar la confirmación

Si reúne todos los requisitos para la opción, la Unidad del IND del Caribe Neerlandés le confirmará por escrito que ha obtenido la nacionalidad neerlandesa. El Gobernador le invitará entonces a una ceremonia de naturalización. Si no reúne los requisitos, recibirá una carta en la que se le explicará por qué no puede obtener la nacionalidad neerlandesa. Podrá presentar una objeción contra esta decisión ante la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. En la carta podrá leer cómo hacerlo.

¡Atención! En lugar de presentar una objeción, también podrá presentar un recurso directamente ante el Tribunal de Primera Instancia. Si vive en Bonaire, deberá enviar el recurso a la secretaría del Tribunal de Primera Instancia de Bonaire. Si vive en San Eustaquio o Saba, deberá enviar el recurso a la secretaría del Tribunal de Primera Instancia de San Martín. Si primero presenta una objeción, el recurso solo podrá presentarse después de que se haya tomado una decisión sobre la objeción.

La ceremonia

Convertirse en ciudadano neerlandés es un acontecimiento especial. Por esta razón, el Gobernador organiza reuniones especiales en las que se presta atención al significado de la nacionalidad neerlandesa y a su compromiso con la sociedad de residencia. Esta ceremonia de naturalización está destinada a todas las personas que obtengan la nacionalidad neerlandesa por opción o por naturalización.

Usted estará obligado a asistir a la ceremonia. Solo obtendrá la nacionalidad neerlandesa si asiste a la ceremonia de naturalización y hace la declaración de compromiso en la misma. Si no asiste a la ceremonia, recibirá una nueva invitación para una próxima ceremonia de naturalización. Tendrá que asistir a la ceremonia de naturalización en el plazo de 1 año tras la decisión, y recibir la confirmación de la opción después de hacer la declaración de compromiso, de lo contrario no obtendrá la nacionalidad neerlandesa. Después de 1 año, tendrá que volver a iniciar un procedimiento para obtener la nacionalidad neerlandesa. Solo en casos excepcionales no será necesario que acuda a la ceremonia. Si cree que existe una situación excepcional, póngase en contacto con el Gobernador.

Los optantes menores de edad que tengan 16 o 17 años en el momento de hacer la declaración de opción también estarán obligados a asistir a la ceremonia y hacer la declaración de compromiso. El optante menor de 16 años no será invitado para asistir a la ceremonia de naturalización, pero podrá estar presente. Se invitará a su padre/madre o representante legal, que también estará obligado a comparecer. Este optante menor de edad solo obtendrá la nacionalidad neerlandesa si su padre/madre o representante legal asiste a la ceremonia de naturalización y hace la declaración de compromiso.

5. ¿Qué debe hacer para obtener la nacionalidad neerlandesa por naturalización?

Recabar información

En primer lugar, averigüe si reúne los requisitos para obtener la nacionalidad neerlandesa. Para ello, lea los requisitos en esta publicación. Al final de esta publicación se incluye una práctica lista de control. Averigüe también si tendrá que renunciar a su nacionalidad actual si se convierte en ciudadano neerlandés. ¿Hay cosas que no le quedan claras? Visite www.ind.nl. También puede ponerse en contacto con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés.

Recopilar documentos

Si cree que cumple los requisitos para la naturalización, puede ponerse en contacto con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. El empleado de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés le pedirá que lleve varios documentos. ¿Cuáles? Eso depende de su situación personal. Entre otros, se pueden solicitar los siguientes documentos:

- Pasaporte válido (de usted, de su pareja y sus hijos).
- Permiso de residencia válido (de usted, de su pareja y sus hijos).
- Certificado de nacimiento original (de usted, de su pareja y de sus hijos), en caso de nacimiento en el extranjero se debe solicitar en el país de nacimiento de usted (y de sus hijos).
- Certificado de matrimonio original o certificado de unión registrada (si quiere obtener la nacionalidad neerlandesa en virtud de un matrimonio o una unión registrada con un ciudadano neerlandés, y si el matrimonio se celebró en el extranjero).
- Pruebas que demuestren que ha convivido durante 3 años seguidos o más con un ciudadano neerlandés, si solicita la nacionalidad neerlandesa sobre la base de lo anterior.
- Certificado de examen de naturalización, o documento comparable.

Traducción y legalización de escrituras extranjeras

La Unidad del IND del Caribe Neerlandés deberá ser capaz de leer las escrituras extranjeras (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio y similares) y de verificar su autenticidad. Por eso se aplican las siguientes reglas:

- Si la escritura se ha redactado en un idioma distinto del neerlandés, el inglés, el alemán o el francés, deberá encargar una traducción, preferiblemente en neerlandés. Esta traducción deberá ser realizada por un traductor jurado. Si encarga la traducción del documento en el extranjero, la traducción también deberá estar legalizada.
- La Unidad del IND del Caribe Neerlandés podrá pedirle que legalice las escrituras en el país del que proceden. Esto es para comprobar si la escritura ha sido expedida por la autoridad o autoridades competentes.

La traducción y legalización de los documentos pueden llevar varios meses y usted deberá pagar los costes. Para obtener más información sobre la traducción y legalización de documentos, póngase en contacto con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés o con el Ministerio de Asuntos Exteriores en La Haya (Países Bajos) (véase el número de teléfono en el capítulo 8).

Completar la solicitud de naturalización para obtener la nacionalidad neerlandesa

Deberá rellenar la solicitud de naturalización para obtener la nacionalidad neerlandesa junto con un empleado de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés. Si su pareja también quiere naturalizarse, también deberá estar presente cuando usted presente la solicitud de naturalización. Si tiene hijos menores de edad que viven en Bonaire, San Eustaquio o Saba y tienen un permiso de residencia válido, también podrá solicitar la nacionalidad neerlandesa para ellos. Sus nombres y fechas de nacimiento también deberán figurar en la solicitud. Los hijos de 16 y 17 años deberán indicar que están de acuerdo con la solicitud de (co)naturalización. Deberán firmar para ello y, por lo tanto, estar presentes cuando se presente la solicitud de (co)naturalización.

Firmar la declaración de disposición

Además de cumplimentar y firmar la solicitud de naturalización para obtener la nacionalidad neerlandesa, deberá cumplimentar un formulario por el que se declara dispuesto a hacer una declaración de compromiso durante la ceremonia de naturalización. Al hacer la declaración de compromiso, usted declara saber que las leyes del Reino de los Países Bajos (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín) también se le aplican a usted. Deberá hacer la declaración de compromiso en persona y en neerlandés. Si no hace la declaración de compromiso, no podrá obtener la nacionalidad neerlandesa.

Firmar una declaración de disposición a renunciar a su nacionalidad de origen

Si obtiene la nacionalidad neerlandesa, en principio tendrá que renunciar a su nacionalidad actual. Deberá firmar una declaración a tal efecto al presentar su solicitud de naturalización. En esta declaración afirma que va a renunciar a su actual nacionalidad. Los hijos de hasta 16 años podrán conservar su nacionalidad actual si uno o ambos padres obtienen la nacionalidad neerlandesa, salvo que la legislación del país de su(s) nacionalidad(es) actual(es) determine lo contrario. Los hijos de 16 o 17 años deberán firmar una declaración de disposición. También podrá indicar que no cree que deba renunciar a su nacionalidad. El capítulo 3 enumera estas excepciones. Después de firmar la declaración, estará obligado a renunciar a su nacionalidad actual una vez que haya obtenido la nacionalidad neerlandesa. Entonces ya no podrá alegar ninguna excepción. Por lo tanto, es importante que averigüe cómo puede renunciar a su nacionalidad, si conlleva algún coste y cuáles son las consecuencias. Antes de firmar la declaración de disposición, póngase en contacto con las autoridades del país de su nacionalidad actual.

Determinación o modificación del nombre

Es posible que sea necesario determinar su nombre. La determinación de su nombre es obligatoria si no tiene apellido o nombre (sino un solo nombre o varios nombres cuando no hay distinción entre apellido y nombre(s)).

Además, puede solicitar el cambio de sus apellidos. Esto solo es posible en un número limitado de casos y solo si es importante para la integración social, entre ellos:

- Su nombre es difícil de pronunciar para los neerlandeses.
- Ha recibido el apellido de su marido al contraer matrimonio y quiere cambiar este nombre por su apellido de soltera.

Entrevista con los hijos menores de edad

Si sus hijos tienen 12 años o más, el empleado de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés les preguntará su opinión sobre la obtención de la nacionalidad neerlandesa. Los hijos de entre 12 y 16 años no tendrán que obtener la nacionalidad neerlandesa si, además del hijo, uno de los padres se opone a la obtención de la nacionalidad neerlandesa. Si solo el hijo o uno de los padres se opone, decidirá el gobierno. Los hijos mayores de 16 años podrán decidir por sí mismos si quieren obtener la nacionalidad neerlandesa o no.

Pagar los costes del procedimiento

Tendrá que pagar el procedimiento de naturalización. El importe depende de la naturaleza de su derecho de residencia y de si se trata de una solicitud individual o conjunta. También tendrá que pagar por los hijos menores de edad que estén incluidos en su solicitud de naturalización. El importe deberá pagarse en el momento de presentar la solicitud de naturalización. En esta publicación no encontrará información sobre los costes o la posible exención del pago de tasas. Si quiere saber con antelación cuáles serán los costes, visite www.ind.nl o www.rijksdienstcn.com. Visite también www.ind.nl para saber cómo ponerse en contacto con el IND por teléfono. También puede contactar con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés (por teléfono). Si desea ponerse en contacto por teléfono con la Unidad del IND del Caribe Neerlandés, llame al +599-7158330. No se le devolverá el dinero si se rechaza su solicitud de naturalización o si usted retira su solicitud de naturalización posteriormente.

Evaluación de su solicitud

Cuando la Unidad del IND del Caribe Neerlandés haya recabado toda la información, llevará a cabo una investigación. Comprobará si su identidad ha quedado suficientemente establecida, si ha tenido problemas con la policía, examinará su situación de residencia y si ha habido el periodo ininterrumpido de admisión requerido. A continuación, el funcionario enviará su solicitud de naturalización con todos los documentos al IND de los Países Bajos. El IND de los Países Bajos evaluará su solicitud de naturalización. Si se acepta su solicitud, se presentará una propuesta de concesión de la nacionalidad neerlandesa a Su Majestad el Rey. Su Majestad el Rey es quien concede finalmente la nacionalidad neerlandesa.

Respuesta a su solicitud

Puede recibir dos respuestas a su solicitud de obtención de la nacionalidad neerlandesa:

1. Su solicitud de naturalización ha sido aceptada y el Gobernador le invita a una ceremonia de naturalización. Obtendrá la nacionalidad neerlandesa si recibe la decisión de naturalización en la ceremonia de naturalización después de hacer la declaración de compromiso.
2. Su solicitud de naturalización ha sido denegada. Recibirá una carta en la que se le explicará por qué no puede obtener la nacionalidad neerlandesa. Podrá presentar una objeción al respecto ante el IND de los Países Bajos. En la carta podrá leer cómo hacerlo. Si también ha solicitado la nacionalidad neerlandesa para sus hijos, esta podrá ser rechazada en determinadas circunstancias, independientemente de su solicitud de naturalización.

¡Atención! En lugar de presentar una objeción, también podrá presentar un recurso directamente ante el Tribunal de Primera Instancia. Si vive en Bonaire, deberá enviar el recurso a la secretaría del Tribunal de Primera Instancia de Bonaire. Si vive en San Eustaquio o Saba, deberá enviar el recurso a la secretaría del Tribunal de Primera Instancia de San Martín. Si primero presenta una objeción, el recurso solo podrá presentarse después de que se haya tomado una decisión sobre la objeción.

La ceremonia

Convertirse en ciudadano neerlandés es un acontecimiento especial. Por ello, el Gobernador organiza reuniones especiales en las que se presta atención al significado de la nacionalidad neerlandesa y a su compromiso con la sociedad. Esta ceremonia de naturalización está destinada a todas las personas que obtengan la nacionalidad neerlandesa por opción o por naturalización. Usted está obligado a asistir a la ceremonia. Solo obtendrá la nacionalidad neerlandesa si asiste a la ceremonia de naturalización, hace la declaración de compromiso en persona y en neerlandés, y se le expide la notificación con motivo de su solicitud de naturalización.

Si no asiste a la ceremonia de naturalización, recibirá una nueva invitación para una próxima ceremonia de naturalización. Tendrá que presentarse personalmente a la ceremonia de naturalización en el plazo de 1 año tras la firma de la decisión de naturalización, de lo contrario no obtendrá la nacionalidad neerlandesa. Después de 1 año, tendrá que volver a iniciar un procedimiento para obtener la nacionalidad neerlandesa.

Si no quiere hacer la declaración de compromiso (en neerlandés) en la ceremonia de naturalización, tampoco obtendrá la nacionalidad neerlandesa. Solo en casos excepcionales muy especiales no estará obligado a asistir a una ceremonia de naturalización. Si cree que existe una situación excepcional, póngase en contacto con el Gobernador. También el menor que tenía 16 o 17 años en el momento de presentar la solicitud de naturalización estará obligado a asistir a la ceremonia y a hacer la declaración de compromiso si se trata de una solicitud de naturalización independiente. El menor de 16 años no será invitado a la ceremonia de naturalización, pero podrá asistir.

Se invitará a su padre/madre o representante legal, que también estará obligado a asistir. Este menor solo obtendrá la nacionalidad neerlandesa si su padre/madre o representante legal asiste a la ceremonia de naturalización (y hace la declaración de compromiso).

El menor (co)naturalizado que en el momento de presentar la solicitud de (co)naturalización tenía 16 o 17 años, estará obligado a asistir a la ceremonia de naturalización y a hacer la declaración de compromiso.

Renunciar a su nacionalidad actual

Cuando haya asistido a la ceremonia de naturalización y se haya naturalizado como ciudadano neerlandés, todavía tendrá que renunciar a su nacionalidad actual. Tendrá que demostrar que ha renunciado a su nacionalidad actual. Si no lo hace, se le podrá retirar la nacionalidad neerlandesa. No tendrá que renunciar a su nacionalidad si entra en una de las categorías excepcionales (véase el capítulo 3). Además, la legislación del país de su nacionalidad actual también determinará si debe o puede renunciar a esta nacionalidad.

Duración del procedimiento

La evaluación de su solicitud de naturalización para la obtención de la nacionalidad neerlandesa llevará aproximadamente 1 año.

6. Ventajas y consecuencias

Está a punto de obtener la nacionalidad neerlandesa. Esto es un gran paso. Por lo tanto, es bueno que ya se informe sobre las consecuencias de obtener la nacionalidad neerlandesa. Si se acepta su solicitud de naturalización o se confirma su declaración de opción, cambiarán algunas cosas. A continuación se enumeran las consecuencias más importantes:

- Será inscrito como ciudadano neerlandés en el registro de población de Aruba, Curazao o San Martín. Esto puede parecer una formalidad, pero es muy importante: el registro de población se utiliza como base para todos los documentos, incluido el pasaporte.
- Podrá solicitar un pasaporte neerlandés. Un pasaporte neerlandés significa en cualquier caso que podrá viajar libremente a todos los países de la Unión Europea.
- Podrá votar en las elecciones.
- Sus hijos menores de edad también obtendrán la nacionalidad neerlandesa. Esto solo se aplicará si ha incluido a sus hijos en su solicitud de naturalización. Si sus hijos tienen 12 años o más, será necesario que también quieran obtener la nacionalidad neerlandesa.
- Ya no será un ciudadano extranjero. Sus datos serán modificados en la administración de
- extranjería. Deberá renunciar a su nacionalidad actual. En principio, si obtiene la nacionalidad neerlandesa, tendrá que renunciar a su nacionalidad actual. Esto no se aplica si entra en una de las categorías excepcionales (véase el capítulo 3). Si no renuncia a su nacionalidad actual aunque sea obligatorio, se le podrá retirar la nacionalidad neerlandesa.

¡Atención! Si se comprueba que ha cometido fraude para obtener la nacionalidad neerlandesa, se le podrá retirar la nacionalidad neerlandesa. Esto es posible incluso hasta 12 años después de haber obtenido la nacionalidad neerlandesa, aunque esto signifique que se convierta en apátrida. Podrá perder automáticamente la nacionalidad neerlandesa si entra voluntariamente en el servicio militar extranjero de un Estado que participa en conflictos armados contra los Países Bajos o contra una alianza a la que pertenecen los Países Bajos.

7. Preguntas frecuentes

A continuación encontrará algunas preguntas (y respuestas) que se hacen con frecuencia al IND. Para más preguntas, le remitimos al sitio web: www.ind.nl.

¿Cuándo podré solicitar un pasaporte neerlandés?

Podrá solicitar un pasaporte neerlandés después de haber asistido a la ceremonia de naturalización, haber hecho la declaración de compromiso y haber recibido la confirmación de la opción o la notificación de la concesión de la nacionalidad neerlandesa. Tenga en cuenta que la Oficina del Registro Civil y el Registro de Población necesitarán algún tiempo para modificar sus datos.

¿Qué pasará con mis hijos si obtengo la nacionalidad neerlandesa?

En principio, sus hijos (menores de edad) también obtendrán la nacionalidad neerlandesa, pero solo si ha incluido a sus hijos en su declaración de opción o solicitud de naturalización. Si tienen 12 años o más, sus hijos también tendrán que declarar en el momento de la solicitud que quieren obtener la nacionalidad neerlandesa. Además, los hijos deberán tener un permiso de residencia válido.

8. Más información

¿Tiene preguntas después de leer esta publicación? Visite www.ind.nl o contacte con el Gabinete del Gobernador. Puede ponerse en contacto con el IND de varias maneras.

Internet

IND del Caribe Neerlandés: www.rijksdienstcn.com (también en papiamento)

En www.ind.nl encontrará más información sobre el procedimiento y los requisitos para los permisos de residencia, los visados en los Países Bajos y cómo puede obtener la nacionalidad neerlandesa.

Teléfono

La Unidad del IND del Caribe Neerlandés está disponible en el número +599-7158330.

Puede contactar con el IND de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas, en el teléfono 088 043 04 30. Usted paga su tarifa habitual por este número de información. Desde el extranjero puede llamar al +31 88 043 04 30. Tenga a mano el número V (si lo conoce).

¡Atención! ¿Aún no ha expirado el plazo de decisión de su solicitud? En ese caso, su solicitud está todavía en trámite y no podemos darle ninguna información sobre el estado de su solicitud.

Redes sociales

El IND está presente en Twitter, LinkedIn, Facebook y YouTube. Si tiene una pregunta general, puede hacerla al equipo webcare del IND. Responderán a sus preguntas los días laborables de 9:00 a 17:00 horas.
Los canales de las redes sociales son públicos. Por razones de privacidad, le rogamos que no mencione su número V ni otros datos personales. El IND no responde en detalle a las preguntas sobre su solicitud a través de las redes sociales.
Para más información, visite www.ind.nl/socialmedia.

Carta o correo electrónico

Preguntas generales

Immigratie- en Naturalisatiedienst

Postbus 17

9560 AA Ter Apel (Países Bajos)

Correo electrónico: IND@rijksdienstCN.com.

O puede hacer su pregunta a través del formulario de correo electrónico en www.ind.nl.

Fax: +599-7172772 (A/A Unidad del IND del Caribe Neerlandés)

Visita

Si tiene alguna pregunta, puede acudir a la Unidad del IND del Caribe Neerlandés:

- Bonaire: Kaya Almrante Pedro, Luis Brion 12 Kralendijk Teléfono: +599-7158330
- San Eustaquio: Cottageroad z/n, Oranjestad Teléfono: +599-3183377
- Saba: Cap. Matthew Levenstone Street z/n, The Bottom Teléfono: +599-4163805

En los Países Bajos también puede acudir a una oficina del IND. Visite www.ind.nl para encontrar la oficina más cercana. Tenga en cuenta que debe concertar primero una cita.

Quejas
¿Desea presentar una reclamación sobre el modo en que ha sido tratado por el IND? Puede utilizar para ello el formulario de reclamaciones en www.ind.nl.

También puede llamar al teléfono de reclamaciones del IND. El número de teléfono es el 088 043 04 70.

¿Preguntas sobre la legalización?
Para obtener información sobre la legalización de documentos (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio) puede llamar al número de teléfono 1400 (Información del Estado). A través de Internet: www.rijksoverheid.nl.

Tratamiento de datos personales
El Servicio de Inmigración y Naturalización (IND) trata los datos personales durante la tramitación de su solicitud, notificación o petición. Esto significa que el IND le solicita datos a usted y a otras organizaciones o personas cuando sea necesario. El IND también utiliza y almacena datos y los transfiere a otras organizaciones. Al hacerlo, el IND observa las normas establecidas en la legislación sobre privacidad.
Por ejemplo, el IND debe manejar los datos con cuidado y seguridad. La ley también otorga derechos. Por ejemplo, si lo solicita, puede consultar qué datos trata el IND sobre usted. También puede obtener información sobre por qué el IND trata estos datos y a quién se proporcionan. En www.ind.nl puede leer cómo maneja el IND sus datos y cuáles son sus derechos. También puede leer cómo puede ejercer sus derechos.

No pueden derivarse derechos del contenido de esta publicación. El texto de esta publicación puede utilizarse siempre que se cite la fuente.

Anexo Lista de verificación: ¿Eres elegible?

Para la opción

Podrá obtener la nacionalidad neerlandesa mediante una declaración de opción si cumple una de las siguientes condiciones:

- Usted es mayor de edad (es decir, tiene 18 años o más). Si es usted menor de 18 años, es mayor de edad si está casado o ha estado casado, ha nacido en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín como hijo de inmigrantes, lleva viviendo en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín de forma ininterrumpida desde su nacimiento y tiene un permiso de residencia válido.
- Usted nació en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín, ha vivido aquí de forma ininterrumpida y legal durante al menos tres años y no ha tenido nacionalidad desde su nacimiento (es apátrida). Debe poder demostrar que es apátrida. Legal significa: con un permiso de residencia válido.
- Usted es mayor de edad y lleva viviendo legalmente (con un permiso de residencia) en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde los 4 años.
- Usted es mayor de edad, antiguo ciudadano neerlandés, y lleva viviendo en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace al menos 1 año con un permiso de residencia permanente o un permiso de residencia con fines no temporales (véase la publicación separada para antiguos ciudadanos neerlandeses).
- Usted ha estado casado con un ciudadano neerlandés durante al menos 3 años y lleva viviendo legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace al menos 15 años seguidos.
- Usted tiene 65 años o más y lleva viviendo legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace 15 años seguidos.
- Usted estuvo casada con un hombre no neerlandés antes del 1 de enero de 1985 y, por consiguiente, perdió la nacionalidad neerlandesa. En un plazo de 1 año tras la disolución de ese matrimonio, puede recuperar la nacionalidad neerlandesa por opción. En este caso, no se aplica la condición de residencia legal en los Países Bajos.
- Eres un antiguo ciudadano holandés. Ha perdido su ciudadanía holandesa por ministerio de la ley. Si su ciudadanía de la Unión también se ha perdido debido a esa pérdida y las consecuencias para usted son desproporcionadas, puede recuperar la ciudadanía holandesa retroactivamente. En este caso, no tiene que hacer la declaración de compromiso en la ceremonia de naturalización. Además, la condición de residencia legal en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten no se aplica a usted.
- Usted nació antes del 1 de enero de 1985 de una madre que era una ciudadana neerlandesa en el momento en que usted nació, mientras que su padre era un ciudadano no neerlandés, opción en virtud del artículo 6, apartado 1i.
- Usted fue adoptado antes del 1 de enero de 1985 en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín en virtud de una decisión judicial, por una mujer que tenía la nacionalidad neerlandesa el día en que la decisión entró en vigor. Usted era menor de edad el día de la decisión del Tribunal de Primera Instancia, opción en virtud del artículo 6, apartado 1j.
- Usted nació como hijo de una persona que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.
- Usted fue reconocido antes de los 7 años por una persona que obtuvo la nacionalidad neerlandesa, o que falleció antes de la obtención de la nacionalidad neerlandesa, a través de una opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j;
- Usted fue reconocido como menor de 7 años o más, pero antes de alcanzar la mayoría de edad, por su padre biológico que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.

- Usted es hijo de un hombre que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por determinación judicial de la paternidad, por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención.
- Usted fue adoptado en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín en virtud de una decisión judicial, por un hombre o una mujer que obtuvo la nacionalidad neerlandesa por opción en virtud del artículo 6, apartado 1i o apartado 1j, o que falleció antes de la obtención. Usted era menor de edad el día de la decisión del Tribunal de Primera Instancia.
- Si fue reconocido o legitimado por un ciudadano neerlandés después del 1 de abril de 2003, pero antes del 1 de marzo de 2009, le rogamos que se ponga en contacto con el Gabinete del Gobernador.

En todos estos casos se aplica que no se puede estar casado con más de un hombre o una mujer al mismo tiempo. En los pasados 5 años no podrá haber cumplido una pena de prisión, haber realizado programas educativos o trabajos comunitarios penitenciarios, o haber pagado o recibido una multa importante por un delito (según la legislación neerlandesa). Tampoco podrá haber ningún proceso penal pendiente contra usted por un delito. Véase también "Derecho transitorio en materia de orden público" (capítulo 2).

En el caso de la opción prevista en el artículo 6, apartado 1, encabezamiento y en la letra e) de la Ley de Nacionalidad Neerlandesa (admisión y residencia principal en el Reino de los Países Bajos a partir de los 4 años de edad), deberá, en principio, renunciar a su nacionalidad actual. Por lo tanto, deberá firmar una declaración de disposición. La renuncia no se aplica a las demás categorías de opción.

Para la naturalización

Podrá solicitar la naturalización si reúne todos los siguientes requisitos:

- Usted es mayor de edad (es decir, tiene 18 años o más). Si es usted menor de 18 años, es mayor de edad si está casado o ha estado casado.
- Lleva viviendo legalmente (con un permiso de residencia válido) en los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín desde hace 5 años seguidos o más. ¡Atención! A las personas que están casadas con, que son pareja registrada de o que conviven con un ciudadano neerlandés se aplican requisitos diferentes.
- Usted tiene un permiso de residencia permanente válido o un permiso de residencia válido con fines no temporales.
- Usted sabe hablar, leer, escribir y entender el neerlandés, el papiamento (Aruba y Curazao) o el inglés (San Martín) y puede demostrarlo con un certificado de examen de naturalización de nivel A2 o un título comparable. A partir del 1 de enero de 2011, se examinarán sus conocimientos tanto de la lengua neerlandesa como del papiamento (Aruba y Curazao) o del inglés (San Martín).
- Usted no está casado con más de un hombre o una mujer al mismo tiempo.
- En los pasados 5 años no podrá haber cumplido una pena de prisión, haber realizado programas educativos o trabajos comunitarios penitenciarios, o haber pagado o recibido una multa importante por un delito (según la legislación neerlandesa). Tampoco podrá haber ningún proceso penal pendiente contra usted por un delito. Véase también "Derecho transitorio en materia de orden público" (capítulo 2).
- Usted está dispuesto a hacer la declaración de compromiso durante la ceremonia de
- naturalización. Usted está dispuesto a renunciar a su nacionalidad actual (hay varias excepciones a esta regla).

Anexo ¿Quién hace qué?

Opción

	¿Qué hace usted?	¿Qué hace la Unidad del IND del Caribe Neerlandés?	¿Qué hace el Gobernador?
1.	Recabar información		
2.	Comprobar si reúne los requisitos		
3.	Presentar los documentos a la Unidad del IND del Caribe Neerlandés		
4.	Hacer una declaración de opción y (hacer) rellenar otros formularios		
5.	Pagar los costes		
6.		Investigar	
7.		Confirmar la obtención de la nacionalidad neerlandesa o rechazar la confirmación	
8.			Invitarle a la ceremonia de naturalización
9.	Asistir a la ceremonia de naturalización y hacer una declaración de compromiso (en caso de aceptación) o, eventualmente, registrar una objeción (en caso de rechazo)		
10.	Renunciar (si se requiere)		

Naturalización

	¿Qué hace usted?	¿Qué hace la embajada o el consulado de los Países Bajos?	¿Qué hace el IND?	¿Qué hace el Gobernador?
1.	Recabar información			
2.	Comprobar si reúne los requisitos			
3.	Hacer un examen de naturalización			
4.	Presentar los documentos en la Unidad del IND del Caribe Neerlandés y (hacer) rellenar la solicitud de naturalización y otros formularios	Rellenar formularios (junto con usted)		
5.	Pagar los costes			
6.		Investigar		
7.	Completar los documentos (si es necesario)			
8.		Enviar el expediente con el asesoramiento al IND		
9.			Evaluar el expediente con el asesoramiento	
10.			En el caso de que se acepte la solicitud de naturalización, presentarla a Su Majestad el Rey o rechazarla	
11				Invitarle a la ceremonia de naturalización
12	Asistir a la ceremonia de naturalización y hacer una declaración de compromiso (en caso de concesión) o, eventualmente, presentar una objeción/recurso (en caso de rechazo)			
13	Renunciar (si se requiere)			

Anexo Lista de control: ¿Qué documentos debe llevar?

A rellenar por un empleado de la Unidad del IND del Caribe Neerlandés

Para evaluar su solicitud de naturalización se necesitan los siguientes documentos:

- pasaporte válido;
  - de usted
  - de su pareja
  - de su hijos
- permiso de residencia válido;
  - de usted
  - de su pareja
  - de sus hijos
- certificado de nacimiento original (en caso de nacimiento en el extranjero);
  - de usted
  - de su pareja
  - de sus hijos que también quiere naturalizar
- certificado de matrimonio original o un acta de unión registrada (si desea obtener la nacionalidad neerlandesa en virtud de un matrimonio o una unión registrada con un ciudadano neerlandés, y si el matrimonio se celebró en el extranjero);
- pruebas que demuestren que ha convivido durante 3 años seguidos o más con un ciudadano neerlandés, si solicita la nacionalidad neerlandesa en virtud de lo anterior;
- certificado de examen de naturalización o documento comparable;
- otros documentos.

Además, los siguientes documentos tienen que estar traducidos y legalizados.

Documento	**Traducción**	**Legalización**
Certificado de nacimiento original de usted		
Certificado de nacimiento original de su pareja		
Certificado de nacimiento original de sus hijos que también quiere naturalizar		
Certificado de matrimonio original		
Otros documentos		

Espacio para la cita	
Fecha	
Hora	
Lugar	
Usted tiene una cita con	
Costes de la solicitud	

Esta publicación es una edición de:
Servicio de Inmigración y Naturalización
www.ind.nl

No pueden derivarse derechos del contenido de esta publicación. El texto de esta publicación puede utilizarse siempre que se cite la fuente.

Junio de 2022 | Publicación n.º 3004